

**EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS,**

**CERTIFICA**

Que por medio de la Resolución N° 1812 del día 11 de mayo del año 1973, aclarada mediante la Resolución 1831 del 10 de agosto de 1973, el Gobernador del Departamento de Caldas otorgó Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CENTRO PARA EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN", con domicilio en la ciudad de Manizales y posteriormente se han expedido las Resoluciones departamentales que a continuación se relacionan:

Que mediante Resolución N° 00431 del día 5 de febrero del año 1992 "se inscribe y reconoce el nombramiento del presidente de la junta directiva y la reforma de la razón social de la entidad" (se registra cambio del nombre de la entidad, continuando bajo la denominación) de "CENTRO PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO".

Que por medio de la Resolución N° 1097 del día 12 de mayo del año 2000, la entidad paso a denominarse "CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER".

Que de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, aprobados el día 31 de enero de 2013 y registrados a través de la Resolución N° 0933-9 del día 25 de febrero de 2013, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento, el Director Ejecutivo es el Representante Legal de la entidad y acorde con el artículo 27 ibídem, es elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año.

Que según consta en el artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER, las FUNCIONES del DIRECTOR EJECUTIVO y por ende del Representante Legal, son las siguientes:

- a) Ejecutar las políticas trazadas por la Junta Directiva.
- b) Citar a Juntas Directivas y reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea.
- c) Dirigir y coordinar las actividades de la Corporación con sujeción a las políticas trazadas por la Junta Directiva.
- d) Actuar como Representante Legal de la Corporación.
- e) Identificar fuentes de financiamiento para la Corporación y realizar las acciones necesarias para obtenerlas.
- f) Controlar la obtención y ejecución de los recursos financieros de acuerdo con las políticas de la Junta Directiva.
- g) Tramitar los préstamos requeridos por la Corporación para adelantar proyectos de desarrollo aprobados por la Junta Directiva.
- h) Celebrar a nombre de la Corporación, los actos, contratos y convenios autorizados por la Junta Directiva.
- i) Dirigir y sancionar el personal de la Corporación de acuerdo con la Ley y el Reglamento Interno de Trabajo.
- j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual de rentas y gastos y el plan de cargos que registrará cada año.

*At. Clerk*

- k) Presentar a la Junta Directiva informes de actividades y financieros ordinarios y extraordinarios cuando se le soliciten.
- l) Autorizar la gestión y ordenar los pagos en concordancia con las disposiciones administrativas, fiscales vigentes, hasta la cuantía autorizada por la Junta Directiva.
- m) Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la institución.
- n) Asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz pero sin voto y convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
- o) Desempeñar las demás funciones necesarias o convenientes para el buen funcionamiento de la Corporación y cualquiera otra adicional que le asigne la Junta Directiva.

Que a través de las Resoluciones N° 0933 – 9 del día 25 de febrero del año 2013 y N° 5281 -8 del día 20 de agosto del año 2014, expedidas por la Secretaría Jurídica del Departamento, se registraron modificaciones de los Estatutos que rigen la Corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER y según el Artículo 3° **OBJETO SOCIAL** de la Corporación es el siguiente:

**OBJETO SOCIAL.**

"- Aportar al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo inclusivo de las personas en riesgo social y/o de vulnerabilidad, mediante la realización de programas y proyectos para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores y para sus familias, a través de actividades lúdicas, educativas, terapéuticas, artísticas, de sensibilización, evaluación, orientación, asesoría, investigación, capacitación, promoción, colocación laboral y prevención, que apunten al cumplimiento de la misión institucional".

- Conformación de alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, jurídicas y personas naturales para la presentación, gestión, operación y financiación de los programas, servicios y actividades institucionales que sean consecuentes con la misión institucional.

- La formulación y operación de proyectos de cooperación nacional e internacional de manera independiente o con el apoyo y participación de otras entidades o personas siempre y cuando estos estén orientados hacia la atención de la población objeto de la institución, su fortalecimiento institucional, la actualización del conocimiento, actualización de saberes y preparación de sus empleados y la actualización de saberes relacionados con la atención de la población con vulnerable.

- Realizar campañas de publicidad y mercadeo para facilitar la financiación institucional, convocar donantes o grupos de apoyo, posicionar la entidad en la comunidad, reparar, adquirir, reformar o prestar mantenimiento a los equipos y la sede institucional en su calidad de medios indispensables para el cumplimiento del objeto social, conceder becas u otros beneficios a personas que los requieran, siempre y cuando la organización cuente con los medios necesarios para otorgarlos.

- Utilizar sus activos y patrimonio en actividades que permitan financiar los costos institucionales y cumplir la misión institucional, siempre y cuando de haber superávit conseguidos por este medio, estos sean reinvertidos en el objeto social.

- Realizar inversiones que la junta directiva considere oportunas para el mantenimiento y protección del patrimonio a su cargo.

*Atención*



(56) (6) 8982444



Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales - Caldas



atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

- Realizar campañas, actividades y proyectos que permitan visibilizar las necesidades, socializar las oportunidades y cambios políticos y sociales requeridos por la población objetivo.
- Trabajar activamente por el posicionamiento institucional como una agente activo y transformador en áreas como la formulación de la política pública, mesas de trabajo público privadas y otras instancias en que le sea posible influir en las acciones que pueden llevar al mejoramiento de la calidad de vida de su población objetivo."

Que por medio de la Resolución N°5222-9 del día 15 de junio del año 2018, expedida por la Gobernación de Caldas, se reconoció e inscribió como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la "CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO -CEDER", a la Dra. ADRIANA ARANGO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.323.731 de Manizales, para el periodo estatutario de un (1) año comprendido entre el día 16 de junio de 2018 y el día 15 de junio del año 2019.

Este documento no sirve para acreditar licencia de funcionamiento, como establecimiento educativo privado, en los términos del artículo 193 de la ley 115 de 1994.

La vigencia del presente certificado es de 3 meses.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los

03 ABR 2019

DE OPORTUNIDADES

*LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO*

LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO

Secretaria Jurídica

Gobernación de Caldas

*Sandra Espitia*  
Proyectó: Sandra Espitia

2